



MINISTERIO DE
TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

2010/1/808

JTC

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **29 DIC. 2010**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el CONVENIO suscrito el 8 de noviembre de 2010 por parte de la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa SACEEM.-----

RESULTANDO: I) Que dicho documento fue elaborado con la finalidad de regularizar el atraso producido por parte de la Administración en los pagos de los certificados de tres obras contratadas con la mencionada empresa, cuyo origen se produjo en el transcurso del año 2009, al no obtenerse el incremento de tope inicialmente previsto y disponer de crédito en forma tardía.-----

II) Que las obras involucradas son: a) "Reacondicionamiento y Recarga de los Malecones Sur y Norte del Arroyo de las Vacas (Carmelo-Departamento de Colonia)"; b) "Construcción de un espigón para reducir la sedimentación en el Puerto de La Paloma (Departamento de Rocha)" y c) "Reconstrucción de las Marinas N°s 3 y 4 y la Construcción de la Marina N° 5 en el Puerto de Punta del Este (Departamento de Maldonado)" adjudicadas a la citada empresa según Resoluciones del Poder Ejecutivo de 31 de diciembre de 2007, 25 de febrero de 2008 y 17 de noviembre de 2008 respectivamente.-----

III) Que ha tomado intervención el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central-Carpeta N°230.660, sin formular objeciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: I) Que las obras fueron ejecutadas por la empresa conforme a los cronogramas previstos y a

Handwritten marks and signatures on the left margin.

satisfacción de la Administración, pese al atraso en el pago de los certificados de esos trabajos, lo que implicó un importante esfuerzo financiero para la firma contratista.-----

II) Que este Acuerdo permite congelar el cálculo de intereses al momento de pago de cada certificado.-----

III) Que asimismo contempla toda la certificación de las obras hasta el mes de agosto de 2010 inclusive.-----

IV) Que se fija como fecha tope para el cálculo de intereses el 30 de junio de 2010, no generando intereses aquellos certificados expedidos con posterioridad a esa fecha.-----

V) Que se establece como fecha tope para el pago de los montos acordados el 30 de abril de 2011.-----

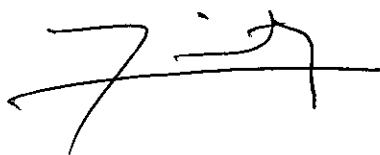
ATENTO: a que las partes suscribieron el mencionado documento ad referendum de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Apruébase en todos sus términos el CONVENIO suscrito el 8 de noviembre de 2010 por parte de la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa SACEEM con la finalidad detallada en el preámbulo de esta Resolución.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la precitada Unidad Ejecutora a sus efectos.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República